



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00785341- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2021-00785341- -UNC-ME#FCC donde el Dr. Diego Moreiras, Leg. 47.225, solicita la finalización de la licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura de Taller de Práctica Docente III y Residencia, con extensión en Taller de Práctica Docente IV y Residencia, que inicialmente fue otorgada hasta el 31 de marzo de 2022, a fin de reincorporarse desde el 01 de marzo del presente año.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución del HCD N° 545/14 se lo designa por concurso en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en el Taller de Práctica Docente III y Residencia, correspondiente al Profesorado Universitario en Comunicación Social y por Resolución del HCS N° 624/2019 se evalúa satisfactoriamente la carrera docente.

Que por Resolución del HCD N° 017/2021 se le otorga licencia por seis (6) meses, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), concursado, en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia, con extensión en Taller de Práctica Docente IV y Residencia correspondiente al Profesorado en Comunicación Social, desde el 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2021.

Que por la Resolución del HCD N° 690/2021 se le otorga extensión de la licencia por seis (6) meses más, desde el 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes del Dr. Diego Moreiras, Leg. 47.225, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia, con extensión en Taller de Práctica Docente IV y Residencia, a partir del 01 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º: Disponer que a través del Área de Personal y Sueldos se efectúe la liquidación correspondiente al

mes de marzo del presente año.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.